CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO CONTRACTUAL CON EXPEDIENTE NO. 20222000110500026E

ASUNTO: Invitación a presentar oferta. Modalidad de Contratación: Invitación Cerrada.

Coljuegos, requiere contratar servicios especializados para el asesoramiento integral de tecnología de la información para las diferentes soluciones tecnológicas que requiere Coljuegos, en: i) arquitectura de datos, ii) arquitectura de software, y iii) seguridad de la información. Por tal razón a continuación se describen los aspectos más relevantes de la contratación, así como los requisitos mínimos habilitantes que deben cumplirse por parte de quienes pretendan presentar oferta y los criterios de selección:

CAPITULO 1. CONDICIONES GENERALES:

OBJETO: Contratar los servicios especializados para el asesoramiento integral de tecnología de la información para las diferentes soluciones tecnológicas que requiere Coljuegos, en: i) arquitectura de datos, ii) arquitectura de software, y iii) seguridad de la información.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2022 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la Empresa en la plataforma del SECOP II en el expediente N° 20222000110500026E.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. El servicio deberá prestarse en las instalaciones de COLJUEGOS, ubicadas en Carrera 11 No. 93A -85.

PRESUPUESTO ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta por la suma **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 390.000.000)** incluido IVA, si aplica, con cargo a la vigencia 2022.

El valor total de la oferta económica no deberá sobrepasar el valor del PRESUPUESTO OFICIAL asignado para el presente proceso contractual, so pena de incurrir en causal de rechazo.

FORMA DE PAGO: Se pagará al CONTRATISTA el valor del contrato dentro de los 30 a 45 días siguientes al radicado de la factura debidamente elaborada y previa certificación de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, correspondiente a la correcta prestación de los servicios y productos entregables de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales así:

1. Un primer pago correspondiente a la firma del acta de inicio y entrega del plan de trabajo con lista de entregables incluido cronograma que indique las actividades a realizar por los perfiles y entrega de resultados por parte del contratista, correspondiente al 10% del valor del contrato.
2. Pagos mensuales de acuerdo a la aprobación de la supervisión de los entregables correspondientes de acuerdo al plan de trabajo que se apruebe con el acta de inicio del contrato.
3. El último pago del contrato se realizará una vez el Supervisor del contrato entregue el certificado de cumplimiento con el cierre y aprobación de todos los documentos, modelos, diagramas y planes que entregue el contratista junto con la presentación de socialización de estos ante Coljuegos con un video promocional y la socialización oficial ante la OTI para el entendimiento de estos de tal forma que se confirme, que el CONTRATISTA ha dado cumplimiento a las obligaciones señaladas en el numeral 2.3. de los estudios previos y el numeral correspondiente del contrato firmado de las obligaciones generales establecidas.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT. 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Para el pago el CONTRATISTA deberá hacer entrega de los siguientes documentos:

1. Informe mensual con entregables y/o soportes al cumplimiento de las actividades tanto por proveedor como por perfil mensualmente.
2. Factura original con los requisitos mínimos para efectos tributarios según lo consagrado en las normas vigentes nacionales.
3. La certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales, que corresponda al periodo facturado, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios o modificatorios.

En el valor ofertado están incluidos, entre otros aspectos, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal, incrementos salariales, prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo, computadores, licencias de utilización de software, la totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración, los imprevistos y en general todos los costos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se allegan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente la información a satisfacción. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

NOTA 1: Los pagos se realizarán a nombre del CONTRATISTA a la cuenta bancaria que éste acredite.

NOTA 2: Los pagos que efectúe COLJUEGOS en virtud de la presente invitación estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a la disponibilidad de recursos en Tesorería de COLJUEGOS.

ACTIVIDADES GENERALES Y ESPECÍFICAS:

ACTIVIDADES GENERALES:

1. Constituir la póliza de cumplimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato en la plataforma del SECOP II dentro del expediente N°20222000110500026E previa expedición del respectivo registró presupuestal.
2. Diligenciar y presentar, en caso de prorroga o adición del contrato, dentro de los términos establecidos para tal fin, la modificación de la garantía única de cumplimiento y demás documentos para el perfeccionamiento y legalización.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas jurídicas y comerciales presentadas que presenten en la propuesta y con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos.
4. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de la adición del mismo.
5. Asumir los gastos y riesgos que implique el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
6. Participar de manera presencial o por teleconferencia en las reuniones programadas con el supervisor del contrato y atender las consultas y requerimientos que le efectúe Coljuegos durante la ejecución del contrato, dentro de los plazos y términos requeridos.
7. Entregar al supervisor del contrato la cuenta o factura debidamente elaborada. El contratista está obligado a facturar electrónicamente conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN nro. 000042 del 5 de mayo de 2020. En consecuencia, deberá remitir, como condición para el pago, los soportes requeridos, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de 2020, la Resolución de la DIAN nro. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normatividad

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

concordante. La factura o cuenta de cobro, así como la documentación que soporte la misma, deberá ser remitida al correo del supervisor del contrato o al correo que para el caso disponga la Entidad.

8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 3033 de 2013 y demás normas que reglamenten la materia, el incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones previstas en la mencionada ley.
9. Pagar los impuestos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
10. Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por COLJUEGOS.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE - COLJUEGOS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca con ocasión a la ejecución del objeto del contrato, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
13. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
14. Informar oportunamente a la entidad cualquier novedad derivada del contrato, en especial aquellas que puedan llegar a configurar algún riesgo contractual.
15. Cumplir con la normativa legal correspondiente, a efectos de garantizar el adecuado desarrollo de servicio contratado por Coljuegos.
16. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor, que se relacionen con el objeto del contrato.
17. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.
18. Publicar en el SECOP II dentro del proceso con expediente N°: 20222000110500026E, los respectivos informes y cuentas de cobro, una vez se encuentren aprobadas por la entidad.
19. Haber realizado la autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) señalado por señalado por la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo.
20. Dar cumplimiento a lo establecido en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", expedida por el Ministerio del Trabajo.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto del contrato EL CONTRATISTA deberá, además de dar cumplimiento a las obligaciones legales y las demás normas relacionadas con lo ofrecido en su propuesta de servicios, cumplir con los siguientes requerimientos como proveedor:

1. Análisis y definición del modelo de madurez de la OTI brindando un servicio integral a la OTI en el asesoramiento, identificación, definición de requerimientos y entrega de resultados llevando a la Oficina de Tecnología de la Información de Coljuegos de un AS-IS a un TO-BE con el apoyo adicional de los perfiles mencionados y el cumplimiento de las actividades así:
   i. Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de las tecnologías de la información, estrategias y herramientas, para el mejoramiento continuo de los procesos relacionados con las tecnologías de la información de la entidad.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

ii. Definir los protocolos tecnológicos, apoyar la capacitación y fomentar la cultura organizacional orientada a la utilización y adaptación de tecnologías de punta.
iii. Atender, proponer e implementar las políticas y acciones relativas a la seguridad dela información y de la plataforma tecnológica de COLJUEGOS.
iv. Verificar que en los procesos tecnológicos de la entidad se tengan en cuenta los estándares y lineamientos dictados por el Ministerio de las Tecnologías de Información y las comunicaciones, que permitan la aplicación de las políticas que en materia de información expidan el Departamento Nacional de Planeación - DNP y el Departamento Nacional de Estadística - DANE.
v. Apoyar el desarrollo, sostenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión Institucional, supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones.
vi. Definir y entregar a Coljuegos modelos, diagramas y planes que permitirán implementar la arquitectura de datos, arquitectura de software y de seguridad de la información, de acuerdo a lo mencionado en los numerales 2.3.2.1, 2.3.2.2, 2.3.2.3 de este documento y en el plan de trabajo con cronograma que se oficialice con el inicio del contrato.
vii. Generar e implementar en Coljuegos procesos y procedimientos que apoyen a la OTI en toda la actividad contratada.

2. Disponer del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato para dar cumplimiento con los diferentes aspectos y actividades mencionados a continuación de arquitectura de soluciones de TI, tales como:
   A. Arquitectura de software
   B. Arquitectura de datos
   C. Seguridad de la Información:

ENTREGABLES: Los productos a entregar dentro de las actividades se discriminan por los roles dentro del proyecto se describen a continuación:

3. Seguridad de la Información para OTI en Coljuegos

a. Definir los requerimientos técnicos de seguridad de la información que se deben incluir en los procesos de contratación referentes al diseño, adquisición e implementación de procesos, proyectos y servicios con componente TIC de modo que se tomen en consideración las políticas, estrategias y prácticas de seguridad de la información.
b. Apoyar en la estructuración, evaluación, dirección técnica y seguimiento de los proyectos de infraestructura de información y comunicaciones que se desarrollen en el marco de las políticas y estrategias de seguridad de la información.
c. Participar en los análisis de riesgos de seguridad de la información en lo concerniente a los aspectos de TI, de acuerdo con las directrices del Sistema Integrado de Gestión de Coljuegos.
d. Actualizar, documentar y apoyar en el mantenimiento de la información del Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información de Coljuegos, en la plataforma Isolución; así como acompañar la implementación de los demás modelos de gestión que soporta la herramienta.
e. Evaluar, documentar y recomendar las herramientas tecnológicas de evaluación de vulnerabilidades y seguridad perimetral como servicios de tecnología en la entidad.
f. Estructurar y diseñar los planes de divulgación de las políticas de seguridad de la información que la entidad propondrá para ser adoptados por la entidad en el marco de la implementación de los proyectos liderados por la Oficina de Tecnología de la Información - OTI.
g. Generar y apoyar el mantenimiento de los documentos de la entidad conforme lo establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC tales como: Modelo de Seguridad y Privacidad

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

de la Información; formato e implementación de políticas de seguridad y privacidad de la información; Controles de Seguridad y Privacidad de la Información y Gestión de incidentes de Seguridad de la Información.

h. Generar los documentos e informes que permitan hacer seguimiento a los indicadores de la gestión para la seguridad de la información en Coljuegos conforme los indicadores propuestos por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.
i. Apoyar la estrategia de implementación de la política seguridad de la información desde una perspectiva tecnológica
j. Apoyar en auditorias y entregas de Planes de mejoramiento e Informes requeridos resultantes de las auditorias programadas para Coljuegos por las IAS y demás.
k. Entre las actividades claves a desarrollar, se encuentran las siguientes:

- Análisis de riesgos.
- Definición de la Arquitectura de Seguridad.
- Gestión para la protección contra malware.
- Presentar un listado de soluciones tecnológicas del mercado referentes a cifrado y/ o codificación de datos incluyendo un estimado de costos, ventajas y desventajas de acuerdo a la necesidad de Coljuegos.
- Recomendar la metodología adecuada para cifrado de datos
- Apoyar la implementación de cifrado de datos dentro de la Entidad
- Validar la configuración de los sistemas de seguridad perimetral y dar recomendaciones, actualizar y complementar el documento de configuración de los elementos de seguridad, alineado con la política de seguridad de acuerdo con el contexto de Coljuegos.
- Documentar, planear y ejecutar el análisis de Vulnerabilidades y Ethical Hacking y análisis de código malicioso dentro de Coljuegos
- Definición de las plantillas de seguridad para los servidores de Coljuegos (Hardening)
- Definición - Actualización de prácticas de desarrollo seguro
- Realizar el procedimiento para la gestión segura de accesos a las diferentes plataformas tecnológicas de la entidad

l. Apoyar las actividades requeridas desde OTI dentro del plan de mejoramiento de la pre auditoria de ISO 270001

4. Arquitectura de Software para OTI en Coljuegos

a. Implementar las políticas y procedimientos para la generación de requerimientos no funcionales para la implementación de soluciones de TI.
b. Implementar las políticas, procedimientos para el análisis, versionamiento y control del código fuente de los sistemas de información de Coljuegos y sus interfaces.
c. Apoyar en la migración de la herramienta para el control de versiones y el análisis de código.
d. Evaluar y documentar las arquitecturas de software con ATAM (Architecture Tradeoff Analysis Method), o metodología equivalente, de los aplicativos misionales que permita adecuar las arquitecturas a los atributos de calidad especificados para cada sistema.
e. Realizar el Plan detallado e iniciar a Implementar la arquitectura de software referencia basada en microservicios, a partir de la evaluación de las arquitecturas y de los lineamientos entregados por el contratista realizadas por Coljuegos.

5. Arquitectura de Datos para OTI en Coljuegos

a. Definir un modelo para la arquitectura de datos a nivel de referencia, que permita una oportuna toma de decisiones en los procesos misionales, prestación de servicios y administrativos con un enfoque de resultados.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT. 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

b. El modelo esperado deberá estar conformado por: Estrategia de datos, Gobierno de datos, Integración de Datos, Tratamiento de Datos, Gestión de datos, Presentación de datos.
c. Establecer un plan de Implementación del gobierno de datos. Este recogerá la estrategia y presentará los roles y los responsables de desarrollarla tanto individual como organizacionalmente.
d. Construir diagramas de arquitectura de datos en los que se describa el flujo, interacción, proceso, fuentes, etc. Cada componente debe estar definido con la descripción, notas correspondientes y las relaciones deberán estar nombradas y bien representadas con origen-destino-función.
e. Diseñar e Implementar un repositorio centralizado basados en tecnologías Cloudera CDH, en virtud del modelo propuesto para la implementación del gobierno de datos.
f. Diseñar modelos entidad relación y construir la documentación necesaria para el repositorio centralizado.
g. Estructuración e implementación de mejores prácticas del ciclo de vida de los datos de la entidad.
h. Diseñar instrumentos de recolección de información que permitan entender la arquitectura de datos actual y objetivo de la entidad.
i. Realizar acciones de mejora a la arquitectura de datos actual apoyado en los diferentes marcos de trabajo como DAMA, TOGAF, CRISP-DM.
j. Apoyar la estandarización de fuentes de información relevantes que contribuyan al mejoramiento en estimación de indicadores y al refinamiento de los modelos de datos.
k. Apoyar la sistematización de procesos de extracción y modificación del sistema de la información de la entidad.
l. Apoyar las mejores prácticas de implementación de gobierno de datos al interior de la entidad (Identificar el nivel de madurez, definir los objetivos, metas y políticas del Gobierno de Datos e Información, entre otros aspectos).
m. Verificar la calidad de datos de las diferentes fuentes de información de la entidad.
n. Apoyar la elaboración de informes escritos relacionados con arquitectura de datos y en herramientas de visualización que le sean solicitados.
o. Realizar la entrega de todas las evidencias y soportes del proceso debidamente documentadas y en formato editable.
p. Diseñar, implementar y administrar soluciones de Big Data basadas en la distribución de Cloudera de Hadoop (CDH)
q. Liderar los proyectos para la implementación y arquitectura de datos de la entidad.
r. Liderar la implementación de proyectos de calidad de datos y Gobierno de datos.
s. Analizar, diseñar, desarrollar, implementar y documentar soluciones que permitan optimizar los procesos existentes de extracción, transformación y cargue de datos.
t. Definir e implementar de flujos de integración de datos, desarrollo de reportes, definición de pautas para el control de calidad de datos, entre otros.
u. Elaborar estrategias para mejorar el flujo de datos e información necesaria para la entidad.
v. Elaborar y generar los lineamientos técnicos que contribuyan a la formulación y seguimiento de políticas y proyectos en materia de analítica de datos y Bigdata.

6. Las demás actividades que se consideren pertinentes, en el marco del objeto del contrato, por parte del supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DE COLJUEGOS

1. Efectuar un seguimiento a las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por El CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar.
3. Promover las acciones de responsabilidad contra El CONTRATISTA y los garantes del contrato por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

4. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Pagar a EL CONTRATISTA los valores pactados y en los términos señalados en el presente proceso.
6. Remitir a EL CONTRATISTA las comunicaciones o requerimientos que realicen los entes de control u otros organismos.
7. Impartir por escrito a EL CONTRATISTA, las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social Integral para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de COLJUEGOS se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

Coljuegos verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos mediante la consulta, entre otras fuentes de información, en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación, el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y el Registro Único Empresarial y Social administrador por la Cámara de Comercio.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de Coljuegos.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de Coljuegos.

CORRESPONDENCIA:

Las preguntas relativas a la presente invitación cerrada, podrán enviarse por el siguiente medio:

COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA	Portal de SECOP II: www.secop.gov.co - Proceso 20222000110500026E

Los escritos deberán indicar en el asunto: INVITACIÓN CERRADA – "*Contratar servicios especializados para el asesoramiento integral de tecnología de la información para las diferentes soluciones tecnológicas que requiere Coljuegos, en: i) arquitectura de datos, ii) arquitectura de software, y iii) seguridad de la información.*"

RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:

El Oferente debe examinar cuidadosamente los documentos de la invitación e informarse sobre todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma. Con la presentación de la oferta en el SECOP II, se entenderá que el Oferente ha aceptado que los documentos son adecuados, suficientes y están completos para atender el objeto de la futura contratación.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con las leyes colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá, que toda la información allí contenida es pública. No obstante,

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

sobre lo documentos marcados con reserva, la Entidad determinará la pertinencia de ello a la luz de la normatividad vigente

Coljuegos está facultado para introducir modificaciones y ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis interno, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad. Las reglas de participación podrán ser sujeto de modificaciones dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El Oferente presentará su oferta en el Portal SECOP II de Colombia Compra Eficiente Proceso contractual N°. 20222000110500026E ajustada en todos los aspectos a la presente invitación y anexará la documentación e información exigida.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a lo consignado en los textos. En las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Los documentos de la oferta no deben presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del Oferente o en su defecto, validada(s) en la carta de presentación de la oferta. **Sin este requisito las enmiendas no se considerarán válidas.**

En la carta de presentación deberá indicarse el número total de folios, el valor en letras y números de su oferta y un índice donde se relacione el contenido total de la oferta y contener los datos requeridos en el formato anexo.

La oferta deberá ser presentada solo en medio magnético "PDF", que no permita confusión con otros medios magnéticos anexados.

La oferta deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación cerrada.

LOS DOCUMENTOS DIGITALES "PDF" QUE SE ANEXEN A LA OFERTA DEBERÁN SER COMPLETAMENTE LEGIBLES, SI LOS DOCUMENTOS DIGITALES "PDF" NO SON LEGIBLES, SE TENDRÁ COMO UN DOCUMENTO DIGITAL NO PRESENTADO.

La oferta deberá llevar el nombre del oferente y la firma del Representante Legal o de la persona debidamente autorizada para presentarla.

LA OFERTA DEBE SER PRESENTADA EN MONEDA COLOMBIANA. NO SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN LAS OFERTAS QUE SEAN PRESENTADA EN MONEDAS EXTRANJERAS. LOS VALORES INDICADOS EN LA PROPUESTA DEBERÁN INCLUIR LA TOTALIDAD DE LOS COSTOS Y DEMÁS IMPUESTOS DEL ORDEN NACIONAL QUE EL CUMPLIMIENTO DEL RESPECTIVO CONTRATO CONLLEVE.

Coljuegos aclara que la presente Invitación a presentar ofertas, no constituye obligación de celebrar contrato alguno y que la decisión de ACEPTACIÓN y celebrar un contrato dependerá únicamente de los resultados del análisis que la Entidad realice.

LA OFERTA DEBERÁ SER PRESENTADA EN IDIOMA ESPAÑOL.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis del presente proceso, la presentación de observaciones, la preparación de las ofertas, presentación de las ofertas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso están a cargo única y exclusivamente de los OFERENTES interesados por su propia cuenta, riesgo y peculio.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

SE ENTIENDE PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCESO QUE LA ÚNICA CORRESPONDENCIA OFICIAL Y SUSCEPTIBLE DE CONTROVERSIA SERÁ LA QUE SE ENVÍE EN EL PORTAL DEL SECOP II DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL N°. 20222000110500026E

OFERTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS: Coljuegos NO aceptará ofertas parciales o alternativas.

PRUEBA Y EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Al presentar oferta, el oferente acepta la totalidad del contenido de la presente invitación cerrada y demás exigencias previstas en sus documentos anexos; las salvedades y/o condicionamientos darán lugar a que la oferta no sea elegible.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha estudiado en forma completa las especificaciones, anexos y demás documentos del proceso; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de Coljuegos, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que esta invitación es completa, compatible y adecuada para identificar en su integridad el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del contrato y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su oferta, necesarios para la debida ejecución.

El Oferente entiende y acepta que, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación y suscribir el contrato correspondiente, en su calidad de Contratista asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto, y en especial debe actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y normas concordantes.

ACLARACIONES A LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los oferentes, Coljuegos podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes durante el periodo de evaluación, a fin de despejar cualquier punto dudoso o equívoco de las ofertas.

Coljuegos analizará las respuestas de los Oferentes en estos casos y evaluará si ellas aclaran o explican lo solicitado. Estas aclaraciones o explicaciones no servirán para adicionar o modificar la oferta. Coljuegos tomará de las aclaraciones y explicaciones únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El cronograma del proceso de selección será el siguiente:

ETAPA	FECHA
Envío de la invitación y publicación SECOP II - www.colombia.compra.gov.co – Expediente No. 20222000110500026E	16 de mayo de 2022
Plazo máximo para recibir observaciones a la Invitación	Hastá el 19 de mayo de 2022 a las 4:00 p.m.
Respuesta observaciones a la Invitación	Del 20 de mayo Hasta el 23 de mayo de 2022 hasta las 4:00 P.M
Plazo para expedir adendas	Hasta el 25 de mayo de 2022
Fecha Límite Presentación de Ofertas	Hasta el 27 de mayo de 2022 a las 4:00 p.m.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

	Portal del SECOP II de Colombia Compra Eficiente – Proceso No. 20222000110500026E
Evaluación de las ofertas	Desde el 31 de mayo de 2022 Hasta el 1 de junio de 2022
Publicación del informe preliminar de evaluación de ofertas	3 de junio de 2022
Traslado del informe de la evaluación y presentación de observaciones a la misma,	6 de junio de 2022 hasta las a las 4:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	8 de junio de 2022
Publicación del informe de evaluación de ofertas definitivo	9 de junio de 2022
Adjudicación	9 de junio de 2022

NOTA 1: Todas las actuaciones del proceso de selección se realizarán a través del Portal transaccional SECOP II de Colombia compra Eficiente (CEE) y dentro del expediente identificado con el No. 20222000110500026E

NOTA 2: *Las observaciones que sean presentadas fuera del horario establecido en el cronograma, son consideradas como observaciones extemporáneas, las cuales se responderán como derecho de petición en cumplimiento a las disposiciones legales y normas que rigen la materia. Lo anterior en concordancia a los principios de eficacia, transparencia y publicidad en los procesos de contratación, con el fin de dar cumplimiento con los plazos del proceso determinados en el cronograma planteado.*

Nota 3: Los plazos y etapas establecidos previamente podrán ser modificados y prorrogados mediante Adenda, hasta antes de su vencimiento por el tiempo que Coljuegos. considere conveniente. Para el cómputo de los mismos, sábado, domingo y días festivos se consideran días no hábiles.

Nota 4: Coljuegos se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de contratación, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad o la obligación de realizar algún pago en favor de los OFERENTES interesados en el presente proceso. La anterior condición se entenderá aceptada por los OFERENTES con la presentación de la oferta, con lo cual renuncian a presentar contra Coljuegos cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

Nota 5: Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente invitación cerrada se obligó, y en especial cuando no suscriba el contrato en el tiempo fijado por Coljuegos se hará efectiva la garantía de seriedad a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones legales que puedan ser instauradas. Así mismo, se podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en la presente invitación cerrada.

CAPITULO 2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS:

Coljuegos, realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos de orden legal y normativos estipulados a continuación, verificando el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos, los cuales serán adjuntados por el proponente en el SECOP II. Los documentos aquí

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación de los documentos exigidos.

Los requisitos mínimos jurídicos son:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Oferente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el formato Anexo 1., la misma debe estar suscrita por el representante legal del Oferente o de tratarse de consorcios o uniones temporales por el representante convencional debidamente constituido y acreditado o por apoderado especiales con facultades para actuar en el marco del proceso de contratación. En el evento de suscribirse la oferta mediante apoderado, debe anexarse a la carta de presentación el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con potestad para suscribir la propuesta y, en caso de ser adjudicatario, suscribir el contrato.

NOTA: No presentar la carta de presentación de la propuesta genera el rechazo de esta, teniendo en cuenta que el mencionado anexo contempla el ofrecimiento integral de la propuesta por parte del proponente a COLJUEGOS.

b) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME

Este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre del proceso. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes.

El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos.

Al cierre del presente proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término legal establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación o el soporte idóneo que así lo demuestre.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentre vigente y en firme. No obstante, debe tener fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios a la fecha del cierre del proceso

El proponente puede acreditar la firmeza de la información actualizada en el RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, siempre y cuando el proponente haya realizado la renovación en el tiempo legal y dicha actualización se haya registrado con anterioridad al cierre del proceso de selección.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto — Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica privadas extranjeras que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

calificarse en el RUP.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

Coljuegos verificará en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) y estado actual del registro mercantil, teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El Oferente debe presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Oferente. El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre del proceso.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso.

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

Adicionalmente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un Oferente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia

d) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias o reglamentarias, el Oferente deberá anexar certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual se indique que el Oferente cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales. En el evento de no estar obligado a contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el representante

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

En el caso en el que participen empresas con sucursal legalmente constituidas en Colombia, deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste literal o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

e) DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL

Presentar copia de Cédula de Ciudadanía, copia de la matrícula profesional de contadores públicos, de quien ejerza la revisoría fiscal principal o suplente, quien certifica el cumplimiento de las obligaciones de que trata el art, 50 de la Ley 789 de 2002.

Presentar el Certificado expedido por la Junta Central de Contadores sobre antecedentes disciplinarios de quien ejerce la Revisoría Fiscal (Principal y Suplente) o Contador con una antelación no mayor de (30) días calendarios a la fecha de presentación de la propuesta

f) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

g) FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT (ACTUALIZADO)

El oferente deberá presentar el documento actualizado y con fecha de impresión de esta vigencia, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

h) FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

Se deberá adjuntar fotocopia del Registro de Información tributaria (RIT) expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá D.C, actualizado y con fecha de impresión de esta vigencia; en caso de Consorcios o Uniones temporales, se adjuntará el RIT de cada uno de sus miembros.

i) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes. Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Identificar de manera precisa a cada uno de los partícipes del consorcio o unión temporal. (Fotocopia de cedulas)
- ✓ Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus partícipes

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

deberán señalar los términos y extensión (actividades, porcentaje y objeto) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de COLJUEGOS.

- ✓ Hacer la designación de quién tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación del mismo, de presentar la oferta y de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, como también de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios, quien deberá firmar el documento de constitución, manifestando su aceptación como representante legal.
- ✓ Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de COLJUEGOS.
- ✓ Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- ✓ Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato incluyendo garantías ofrecidas, liquidación del contrato y de tres (3) años más.
- ✓ Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- ✓ Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en la invitación pública.
- ✓ Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- ✓ Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
- ✓ Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

NOTA 1: Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública, es decir cada uno.

NOTA 2: Los requisitos mínimos técnicos podrán acreditarse por cualesquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal y deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

El proponente deberá tener en cuenta que, una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, como tampoco el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos.

No habrá lugar al cambio en el nombre del consorcio o unión temporal, como tampoco del representante legal, en razón a que éste último es quien ha conocido inicialmente las condiciones, características particulares, restricciones de seguridad, pormenores de ejecución y complejo del objeto a contratar, asumiendo que conoce las responsabilidades que conlleva el desarrollo y cumplimiento del contrato, si es del caso.

j) CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA SOCIEDAD.

COLJUEGOS verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

k) CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA SOCIEDAD

COLJUEGOS verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

l) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA SOCIEDAD

COLJUEGOS verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta

m) CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDA CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL

COLJUEGOS verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos del Registro Nacional de medidas correctivas. En el caso de los consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

n) CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTUALIZADA, MÁXIMO CON TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DE EXPEDICIÓN A LA FECHA DEL CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

o) COPIA DE LAS AUTORIZACIONES DE LOS ÓRGANOS SOCIALES CUANDO CORRESPONDA

Si el representante legal de la sociedad tiene limitaciones para actuar en el presente proceso, deberá anexar un documento que acredite que cuenta con autorización del órgano social respectivo, en la que se transcriban las facultades con que cuenta para comprometer al oferente y suscribir el contrato, en caso de ser la oferta ganadora.

p) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Oferente presentará con la oferta, el original de una garantía de seriedad de la oferta a favor de Coljuegos - EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR identificada con NIT 900.505.060 - 5 (como entidad pública con régimen privado de contratación), expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria, en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

Dicha garantía debe ser constituida por el diez (10%) por ciento del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO y con una vigencia de dos (2) meses, contado a partir del cierre de la presente Invitación. Si se llegare a prorrogar el plazo de la Invitación, los oferentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de Coljuegos.

Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando sus integrantes, y no a nombre del Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento, previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de la presente invitación, el oferente debe modificarla dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe Coljuegos, de lo contrario incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

NOTA: En el proceso de verificación y evaluación, COLJUEGOS podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto en el cronograma del proceso. De igual forma, de presentarse inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca COLJUEGOS so pena de rechazo

q) PACTO DE PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Formato anexo de Pacto de probidad y Compromiso Anticorrupción suscritos por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido y diligenciado de forma competa y en debida forma para el efecto.

NOTA: En el proceso de verificación y evaluación, COLJUEGOS podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto en el cronograma del proceso. De igual forma, de presentarse inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca COLJUEGOS so pena de rechazo.

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS:

Para efectos de acreditar la capacidad financiera y organizacional, se verificarán los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en el Registro Único de Proponentes (**RUP**), para los oferentes o miembros de figuras asociativas obligados a contar con inscripción vigente. La información financiera contenida en el RUP, deberá ser con corte al **31 de diciembre de 2018**, o **31 de diciembre de 2019**, o **a 31 de diciembre de 2020**, o **al 31 de diciembre de 2021**. Para certificar lo enunciado, se deberá diligenciar el documento "***FORMATO PARA CERTIFICAR EL CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONTENIDA EN EL RUP, QUE AMPARARÁ LA PROPUESTA***" detallado en los anexos del presente proceso.

Cuando el oferente sea una sociedad extranjera, deberá presentar los Estados Financieros con corte al **31 de diciembre de 2021** o los últimos aprobados por el correspondiente órgano corporativo, siempre y cuando, éstos correspondan al último período que, de conformidad con la regulación de cada país, hayan debido ser aprobados. Dichos estados financieros, deberán estar traducidos al español y estar expresados en pesos colombianos a la TRM oficial del momento de los hechos económicos. Adicional a ello, deberán estar certificados por un Contador Público Colombiano y dictaminados por un Revisor Fiscal, si hay lugar a ello.

La verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, tratándose de proponentes bajo la modalidad de uniones temporales y/o consorcios, será de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva asociación, y el total de estos indicadores no podrá ser inferior a lo mínimo requerido. En todo caso, solo podrán acreditar capacidad financiera y organizacional, los integrantes del proponente en la forma indicada que tengan **una participación como mínima igual o mayor al veinte por ciento (20%)**.

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP y/o Estados Financieros, no conste la información de la **vigencia 2021**, la verificación se realizará con base en la información registrada RUP a la fecha de inscripción o con los Estados Financieros iniciales y/o de apertura.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

La verificación de los Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional, se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeos o aproximaciones.

A manera de ejemplo, a continuación, se detalla el método de cálculo que se utilizará para determinar **la totalidad de los Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional** para los oferentes plurales:

Ejemplo de cálculo para el indicador de **LIQUIDEZ**:

Para el cálculo del indicador de LIQUIDEZ, se dividirá el promedio ponderado de los activos corrientes entre promedio ponderado de los pasivos corrientes; que tengan los integrantes que conforman la sociedad; reflejados en sus estados financieros y/o RUP.

Datos ficticios para efectos del ejemplo:

NOMBRE EMPRESA: AB S.A.S.

INTEGRANTES: Participación Integrante **A = 60%** y Participación Integrante **B = 40%**

Datos contenidos en el RUP, referente a los Activos Corrientes y Pasivos Corrientes, de los integrantes del oferente **AB S.A.S**:

CUENTAS	INTEGRANTE A	INTEGRANTE B
Activo Corriente	$1.413	$1.117
Pasivo Corriente	$98	$706

Fórmula que debe utilizarse para el cálculo:

$$\textbf{LIQUIDEZ (LIQ)} = \frac{\left((1.413 \text{ x } 60\%) + (1.117 \text{ x } 40\%)\right)}{\left((98 \text{ x } 60\%) + (706 \text{ x } 40\%)\right)} = 3.8$$

En este sentido, si bien cada uno de los integrantes de la sociedad no está obligado a cumplir con los indicadores, el resultado del promedio ponderado de cada indicador de la sociedad sí debe cumplir con lo establecido por las fórmulas descritas a continuación.

Así las cosas, los oferentes para el proceso contractual en cuestión, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores:

2.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

2.2.2 LIQUIDEZ

Este indicador es uno de los factores más importantes en las finanzas de una empresa, por cuanto indica la disponibilidad de efectivo que posee la organización para afrontar sus obligaciones en el corto plazo. Para fijar el

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

indicador de liquidez, COLJUEGOS consideró pertinente solicitar a los proponentes que cuenten con un **50%** adicional de activos líquidos para demostrar que pueden atender todas sus obligaciones a corto plazo y que no represente ningún riesgo para la sostenibilidad del oferente en estudio. Dado que este indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, COLJUEGOS fijó un mínimo establecido **≥ 1.5**, por lo tanto, los aspirantes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a este valor. El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{LIQUIDEZ (LIQ)} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq 1.5$$

2.2.3 CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador tiene como objetivo verificar que los oferentes posean los recursos suficientes para sostener la operación contractual; dado que representa el remanente luego de liquidar sus activos corrientes (*convertirlos en efectivo*) y pagar el pasivo de corto plazo. Partiendo de lo anterior y que este indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, COLJUEGOS estableció que el oferente debe contar como mínimo con el **100%** del presupuesto oficial aproximado del presente proceso de contratación, el cual sería de: **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($390.000.000)** como capital de trabajo, por lo tanto, los proponentes deben demostrar un índice de capital de trabajo igual o superior a dicha suma. Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{CAPITAL DE TRABAJO (KT)} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE} \geq \textbf{COP } 390 \textbf{ MILLONES}$$

2.2.4 ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica de la empresa. Así mismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. COLJUEGOS consideró un nivel de endeudamiento prudente, el cual debe ser menor o igual al **70%**, teniendo en cuenta que un porcentaje mayor al estipulado sería riesgoso para el oferente y para COLJUEGOS, ya que estaría cerca la empresa de convertirse insolvente.

Dado lo anterior, y que este indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, los proponentes deben demostrar un nivel de endeudamiento igual o menor al **70%** de sus activos totales. Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NET)} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \leq 70\%$$

2.2.5 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (gastos de intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras. Los proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses superior o igual a **1.2**. Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{ÍNDICE RAZÓN COBERTURA DE INTERESES (RCI)} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}} \geq 1.2$$

NOTA 1: Para el cálculo del indicador "Razón de Cobertura de Intereses", los oferentes que tengan utilidad operacional y sus gastos por intereses sean cero (0), el resultado sería "**INDETERMINADO**", y por ende estarían habilitados y **CUMPLIRÍAN** el indicador en cuestión.

NOTA 2: Para el cálculo del indicador "Razón de Cobertura de Intereses", los oferentes que tengan pérdida operacional y sus gastos por intereses sean cero (0), el resultado sería "**INDETERMINADO**", pero no estarían habilitados y **NO CUMPLIRÍAN** con el indicador en cuestión.

2.2.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta los mismos criterios de la capacidad financiera, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015; la entidad contratante define los indicadores de capacidad organizacional, los cuales serán verificados mediante el RUP.

A continuación, se establecen los indicadores de capacidad organizacional que deberán cumplirse:

2.2.7 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador establece la capacidad del patrimonio en la generación de utilidades. Se debe cumplir con la siguiente fórmula:

$$\textbf{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP)} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} \geq 0$$

2.2.8 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador establece la capacidad del activo en la generación de utilidades. Se debe cumplir con la siguiente fórmula:

$$\textbf{RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA)} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \geq 0$$

2.3 REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS

El proponente deberá acreditar en el SECOP II dentro del proceso contractual N°.20222000110500026E, cuando menos, el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

2.3.1 EXPERIENCIA DEL ESPECÍFICA

2.3.1.1 EXPERIENCIA EN PROYECTOS RELACIONADOS:

La entidad en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

El Proponente que no acredite la experiencia relacionada en el presente numeral se declarará como no habilitado, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Las informaciones en los contratos registrados en el RUP deben estar acordes con la clasificación UNSPSC en por lo menos 3 de los siguientes códigos (grupo, segmento, familia y clase) así:

2.3.1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEG-MENTO	FAMILIA	CLASE
80101500	F.Servicios	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	10. Servicios de asesoría de gestión	15. Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80000000	F.Servicios	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	10. Servicios de asesoría de gestión	15. Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101516	F.Servicios	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	10. Servicios de asesoría de gestión	16. Gerencia de proyectos
80101500	F.Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología..	11. Servicios informáticos	15. Ingeniería de software o hardware
81161700	F. Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11. Servicios informáticos	20. servicios de datos.
81161700	F. Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11. Servicios informáticos	18. servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

El proponente deberá acreditar experiencia en por lo menos (3) contratos ejecutados y finalizados en los últimos 5 años en proyectos similares asociados al objeto de este contrato y experiencia en la prestación de servicios con personal especializado de Arquitectura de Datos ó Especialista en Seguridad de la Información ó Arquitecto de Software. Esto debe comprobarse con las respectivas certificaciones dadas por las empresas contratantes, las cuales deberán reunir mínimo los siguientes requisitos:

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de firma del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato certificado
- Actividades o funciones dentro del contrato

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenida en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente

Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se deberá especificar en la certificación aportada, el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a dicha participación.

2.3.2 **Equipo de trabajo**: Tener dentro del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato para dar cumplimiento con los diferentes aspectos y actividades mencionados a continuación de arquitectura de soluciones de TI, tales como: • Arquitectura de software • Arquitectura de datos • Seguridad de la Información. Se deben aportar copia de los diplomas de los estudios profesionales, así como las correspondientes certificaciones de estudios y laborales, exigidas para cada uno de los siguientes roles:

CANTIDAD	ROL EN EL PROYECTO	PERFIL	CERTIFICACIONES	DISPONIBILIDAD TIEMPO EN EL PROYECTO DENTRO DE COLJUEGOS
1	Gerente de Proyecto	**Título Profesional en:** Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Telemática o Ingeniería de Computación o Ingeniería de Software o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Industrial o Administración Informática o Administración de Sistemas **Título de posgrado en:** - Gerencia de Proyectos o Gerencia de Proyectos en Ingeniería de Software o Gerencia de Proyectos en	**Certificación PMP vigente** **Experiencia profesional** de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la expedición de título o acta de grado. **Experiencia específica** como gerente o líder o director o coordinador de proyectos en mínimo dos (2) proyectos relacionados con Arquitectura de Datos o Arquitectura de Software o Seguridad de la Información,	15% disponibilidad a Coljuegos

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

CANTIDAD	ROL EN EL PROYECTO	PERFIL	CERTIFICACIONES	DISPONIBILIDAD TIEMPO EN EL PROYECTO DENTRO DE COLJUEGOS
		Ingeniería o Alta Gerencia o Teleinformática o Ciencias de la Información y las comunicaciones o Seguridad informática, o Arquitectura de datos, ó Arquitectura de Software, serán aceptados los posgrados que incluyan dentro de su descripción Arquitectura de Datos, Arquitectura de Software o Seguridad de la Información. .	contados a partir de la expedición de título o acta de grado.	
1	Arquitecto de Software	**Título Profesional en:** Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Electrónica o Ingeniería de Sistemas e Informática o ingeniería de sistemas y computación o Ingeniería Telemática o Ingeniería de Ingeniería software o Ingeniería de Telecomunicaciones. **Título de posgrado en:** Arquitectura de software o Arquitecturas de Tecnología de la Información o Ingeniería de Software.	**Experiencia profesional** de mínimo tres (3) años, contados a partir de la expedición de título o acta de grado. **Certificaciones:** Scrum master **Experiencia específica** como Arquitecto de Soluciones o Arquitecto de Software o Arquitecto de aplicaciones de mínimo 2 proyectos en desarrollo de sistemas de información en los últimos 3 años, contados a partir de la expedición de título o acta de grado.	100% en Coljuegos
1	Arquitecto de Datos	**Título Profesional en:** Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica o Ingeniero Industrial **Título de posgrado en:** Inteligencia de Negocio o arquitectura de información o arquitectura de datos Conocimientos en bases de datos o Smart data (Sql server, MySQL, apache, modelado bases de datos, explotación de entornos cloud, conocimientos de herramientas y procesos ETL y calidad de datos y Bodega de Datos	**Experiencia profesional** de mínimo tres (3) años, contados a partir de la expedición de título o acta de grado. **Certificaciones:** Arquitecto de datos o CDMP (Certified data managment profesional) Togaf 9.1. o superior Cobit **Experiencia Especifica:** (1) año experiencia relacionada con inteligencia de negocio o analítica de datos o arquitectura de datos o arquitectura de información,	100% en Coljuegos

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

CANTIDAD	ROL EN EL PROYECTO	PERFIL	CERTIFICACIONES	DISPONIBILIDAD TIEMPO EN EL PROYECTO DENTRO DE COLJUEGOS
			contados a partir de la expedición de título o acta de grado.	
1	Especialista en Seguridad de la Información	**Título Profesional en:** Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica **Título de posgrado en:** Seguridad Informática o en seguridad de la información	**Obligatorias:** Certificación vigente CISM o CISSP -Certificación vigente de auditor líder ISO27001:2013 y ISO 22301 de 2019 "Continuidad de la operación" **Experiencia Profesional** de 5 años, contados a partir de la expedición de título o acta de grado. - **Experiencia Específica:** de tres (3) años relacionada con el diseño e implementación de controles para la seguridad de la información y continuidad de la operación tecnológica, contados a partir de la expedición de título o acta de grado.	100% en Coljuegos

El personal antes referenciado debe ser contratado por el proponente mediante una vinculación de contrato de trabajo o de contrato de prestación de servicios.

Nota 1: A efectos de evaluar el cumplimiento de los perfiles solicitados, se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

Tabla 1 EQUIVALENCIAS PARA EL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

REQUISITO	EQUIVALENCIA
Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Dos (2) años de experiencia específica adicional a la mínima exigida, siempre que se acredite el título profesional.

2.3.3.1 ACREDITACIÓN DE LOS TÍTULOS

El título de profesional y de posgrado se acreditarán adjuntando copia del diploma o del acta de grado, emitidos por la institución

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

educativa oficial o privada que otorga el respectivo título, siempre que el documento presentado incluya el número del registro correspondiente.

En caso de tratarse de un título de pregrado o posgrado cursado en el exterior o por internet se requerirá acto administrativo de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 842 de 2003, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; deben acreditar la convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme las normas vigentes sobre la materia. No obstante, la nota anterior, para los títulos académicos de posgrado de ingenieros matriculados en Colombia que hayan sido obtenidos en el exterior, solo será necesario la correspondiente consularización o apostille de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Con el propósito de validar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la entidad validará si los integrantes del equipo de trabajo se encuentran con alguna restricción para el ejercicio de su profesión, por tal motivo la Entidad consultará en la página web de la entidad correspondiente a cada disciplina la vigencia y estado de la tarjeta profesional.

NOTA: Los miembros del equipo de trabajo deben presentar la copia de la tarjeta profesional vigente, si esta es requerida para el ejercicio de su profesión o actividad.

2.3.2.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, ésta se contará a partir de la obtención de la matrícula y/o tarjeta profesional, para lo cual el proponente deberá allegar la copia de la misma y certificación de vigencia expedida por la respectiva entidad competente para cada uno de los miembros del equipo de trabajo propuesto. En caso de no allegarse dichos documentos se entenderá que NO CUMPLE con dicho requisito. Para los casos en los que la profesión o actividad no requiera de tarjeta o matrícula profesional, su experiencia comenzará a contar a partir de la obtención del título.

De igual forma, las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- ✓ Nombre o razón social del contratante o el empleador.
- ✓ Nombre o razón social del contratista o empleado con su identificación.
- ✓ Fecha de iniciación del contrato o cargo.
- ✓ Fecha de terminación del contrato o cargo, en los casos a lugar.
- ✓ Objeto del contrato o nombre del cargo con sus respectivas funciones y obligaciones contractuales.
- ✓ Firma de la persona competente para expedir la certificación por parte del contratante

2.3.2.3 Experiencia Específica

La experiencia específica exigida en el presente proceso de selección es la adquirida en el ejercicio de empleos y/o contratos de prestación de servicios.

La experiencia específica profesional o laboral se acreditará exclusivamente con certificaciones emitidas por la empresa o entidad donde se tuvo el vínculo laboral o se prestó el servicio. Las certificaciones deben contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

2. Tiempo de servicio, indicando la fecha de inicio y terminación de la labor realizada.
3. Relación detallada de las funciones o actividades desempeñadas. No se tendrá en cuenta la certificación en la que solo se indique el nombre del cargo ocupado o el objeto del contrato.

En caso de haber prestado sus servicios en el mismo periodo a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Nota 1: Los proponentes solo podrán presentar una hoja de vida para cada uno de los perfiles solicitados, en caso de presentarse más de un profesional para cada perfil se tendrá como válido el primero presentado en orden de paginación de la oferta, las demás hojas de vida se tendrán por no presentadas y en consecuencia la entidad no podrá evaluarlas a efectos de verificar el cumplimiento de requisitos.

Nota 2: Los proponentes que certifiquen la experiencia laboral de los profesionales que integran el equipo de trabajo o a aquellas en que el proponente sea socio o parte, deberán adjuntar el correspondiente certificado laboral o contractual

Nota 3: En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional. Para la acreditación de la experiencia no se aceptan auto certificaciones.

La verificación de los requisitos mínimos, genera un "Cumple o no Cumple".

NOTA: La experiencia deberá acreditarse con copias de certificaciones laborales o certificaciones de contratos y la formación académica con copia de los diplomas o actas de grado, debidamente publicadas en el SECOP II.

2.4. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (PONDERABLES)

COLJUEGOS efectuará los análisis respectivos, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva definidos a continuación:

Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones de los requisitos habilitantes, pasaran a la etapa de evaluación.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, que verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignará los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

Se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación jurídica, financiera y técnica, logre el mayor puntaje que es la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación que se explican de forma detallada a continuación:

Se asignará puntaje de acuerdo con el siguiente esquema:

CRITERIO	PUNTAJE
2.4.1 Menor Valor Ofertado	60 PUNTOS
2.4.2 Experiencia Especifica Adicional del equipo de trabajo	40 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	**100 PUNTOS**

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

2.4.1 Menor Valor Ofertado: Se otorgará un puntaje de 60 puntos al proponente que ofrezca el menor valor total IVA incluido, para el desarrollo del objeto contractual. Para los demás oferentes se asignará un puntaje proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

(Oferta de menor valor x 60 / Oferta evaluada)

Nota: Los resultados de los puntajes asignados para cada una de las ofertas recibidas, estarán expresados con dos (2) decimales.

2.4.2 Experiencia Especifica Adicional del equipo de trabajo: Se otorgará un puntaje máximo de 40 puntos al oferente que acredite Experiencia Especifica Adicional a la exigida en el numeral **2.3.2 EQUIPO DE TRABAJO** de la presente invitación. Esta experiencia específica adicional del equipo de trabajo será acredita de acuerdo a los criterios establecido en el punto **2.3.2.3. Experiencia Específica** de la presente invitación, y el puntaje será asignado de acuerdo con lo dispuesto en la siguiente tabla N°2:

TABLA N° 2

No	Perfil	Experiencia Especifica Adicional	Experiencia especifica adicional	Puntaje por proyecto	Puntaje Máximo
1	Gerente de Proyecto	Haber participado como gerente, líder, director o coordinador de proyectos, en proyectos de Ingeniería de Software o Gerencia de Proyectos en Ingeniería o Alta Gerencia o Teleinformática o Ciencias de la Información y las comunicaciones o Seguridad informática, o Arquitectura de datos, ó Arquitectura de Software, .	Hasta dos (2) proyectos	2	4
2	Arquitecto de software	Haber participado como Arquitecto de Soluciones o Arquitecto de Software o Arquitecto de aplicaciones en proyectos de desarrollo de software o soluciones tecnológicas.	Hasta dos (2) proyectos	6	12
3	Arquitecto de Datos	Haber participado en proyectos de implementación experiencia relacionada con inteligencia de negocio o analítica de datos o arquitectura de datos o arquitectura de información.	Hasta dos (2) proyectos	6	12
4	Especialista en Seguridad de la Información	Haber participado como Especialista o oficial de seguridad de la información en proyectos de Im-	Hasta dos (2) proyectos	6	12

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

No	Perfil	Experiencia Especifica Adicional	Experiencia especifica adicional	Puntaje por proyecto	Puntaje Máximo
		plementación de Políticas de seguridad de la información o proyectos de seguridad informática			

El puntaje máximo por experiencia adicional del equipo de trabajo es de **(40) puntos**. La acreditación de más de dos (2) proyectos en un tema específico de cada perfil **NO GENERA PUNTAJE ADICIONAL.**

Si el proponente no presenta los documentos necesarios y completos para la asignación de puntaje, éste se calificará con cero (0) puntos.

2.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que se presente igualdad en el puntaje de las ofertas evaluadas, se preferirá la oferta que cumpla con los criterios establecidos en el siguiente orden:

- El proponente que haya presentado el menor valor ofertado del punto **2.4.1**
- El proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la Experiencia Especifica Adicional del equipo de trabajo del punto 2.4.2

Si persiste el empate, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente (sorteo por el sistema de papeletas). En desarrollo de lo anterior, COLJUEGOS establece el siguiente método aleatorio e informará previa y oportunamente a los interesados a través de la plataforma del SECOP II, la realización del sorteo a través de medios electrónicos, a saber:

- Se definirá la herramienta y el respectivo link, en el que estará el listando de los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción que permite ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Google Meet y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo. Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Google Meet, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicará en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

CAPITULO 3. ADJUDICACIÓN EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO CON EL OFERENTE EN PRIMER LUGAR DE PUNTUACIÓN:

Si el Proponente cuya Oferta esté en el primer lugar de puntuación no firma el contrato, COLJUEGOS adjudicará al Proponente cuya Oferta esté en el segundo lugar de puntuación para que suscriba el contrato, siempre y cuando sea una oferta favorable para la entidad. Si el Proponente cuya Oferta esté en el segundo lugar de puntuación no firma el contrato, COLJUEGOS declarará el proceso de contratación desierto.

3.1 NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA LAS OFERTAS QUE:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas.

c. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona.

d. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona.

e. Cuando la oferta no sea subsanada a solicitud del comité evaluador en los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la presente contratación.

f. Cuando la propuesta no presente la información requerida por COLJUEGOS o la presente de manera imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, que imposibilite la comparación de las ofertas.

g. Cuando en la propuesta no se diligencie en su totalidad y por separado el acápite de los criterios de selección.

h. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

i. Cuando la propuesta no sea presentada en el Portal del SECOP II de Colombia Compra Eficiente (CEE) de la Agencia Nacional de Contratación, en el Expediente No. **20222000110500026E** de Coljuegos creado para el efecto.

j. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial estimado

Nota: Cundo la propuesta contenga información o documentos que tenga el carácter de reserva, de acuerdo con las leyes colombianas, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. No obstante, sobre los documentos marcados con reserva, la entidad determinará la pertinencia de ello a la luz de la normatividad vigente

3.2 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

a) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los términos de la presente Invitación Cerrada.
b) Cuando ninguna de las ofertas satisfaga la necesidad de Coljuegos, ni los fines que se pretenda alcanzar con el proceso.
c) Cuando las ofertas presentadas, incurran en alguna causal de rechazo de ofertas, señaladas en los términos de la presente Invitación Cerrada.
d) Cuando durante el proceso no se pueda garantizar la selección objetiva.
e) Cuando no se presenten propuestas

CAPITULO 4. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN CERRADA Y DEL CONTRATO

Durante el proceso todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en los que incurra el OFERENTE con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de la presente invitación a ofertar, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, COLJUEGOS no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones. Con la presentación de la oferta, se entiende que el Proponente conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse, su objeto, costo y tiempo de ejecución; así mismo, se entiende que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

CAPITULO 5. GARANTÍAS

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

De acuerdo con las normas vigentes, COLJUEGOS admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Póliza	Cumplimiento General de la orden de servicios	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Póliza	Calidad del servicio	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Póliza	Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota: *Estas garantías serán constituidas al momento de la legalización del contrato, por lo tanto, esta información es indicativa y se incluye en esta invitación para contextualizar al oferente.*

Los documentos deberán presentarse en el portal del SECOP II de Colombia compra Eficiente (CEE) de la Agencia Nacional de Contratación, dentro del proceso contractual No. 20222000110500026E

CAPITULO 6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

INVITACIÓN CERRADA: De acuerdo a las normas vigentes y al Manual de Contratación de la Empresa, la modalidad de selección se hace teniendo en cuenta la cuantía o la naturaleza del tipo de contrato a celebrar y de conformidad con lo establecido en artículo 21 del Manual de Contratación Administrativa de COLJUEGOS (Acuerdo 01 de 2019), la modalidad selecciona para la presente contratación será INVITACION CERRADA, ya que su presupuesto oficial supera los cien (100) SMMLV y no excede los mil (1.000) SMMLV.

Atentamente,

LILIANA ROSA CARDONA CHAGUI
Vicepresidente de Desarrollo Organizacional
Coljuegos

Revisó: Javier Alejandro Vargas Joya - Profesional Especializado 3 V.D.O. (E)
Elaboró: Alexis Morales Suarez – Profesional 1 VDO
Folios: 16
Anexos: Anexo N°. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, Anexos N°. 2 FORMATO PARA CERTIFICAR EL CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONTENIDA EN EL RUP, QUE AMPARARÁ LA PROPUESTA
Nombre y número de expediente: 20222000110500026E Asesoramiento integral de tecnología de la información para las diferentes soluciones tecnológicas
Nota: Al momento de responder, por favor relacionar el número de radicado de catorce (14) dígitos y la fecha que se encuentra en la parte superior derecha debajo del Código de barras de la presente comunicación.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá, D.C., (fecha)

Señores
COLJUEGOS
Atte: Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional
Área de Contratación Administrativa
Carrera 11 N° 93A - 85
Tel: 7423368
Bogotá

REF.: INVITACIÓN CERRADA, PROCESO CONTRACTUAL No. 20222000110500026E: *"Contratar servicios especializados para el asesoramiento integral de tecnología de la información para las diferentes soluciones tecnológicas que requiere Coljuegos, en: i) arquitectura de datos, ii) arquitectura de software, y iii) seguridad de la información."*

El suscrito, _____ mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía Nro. _____ expedida en _____, obrando en nombre y representación de la firma, _____, con la presente carta de presentación de la oferta, estoy sometiendo a su consideración la Oferta para participar en el proceso de contratación de la referencia, y afirmo bajo la gravedad del juramento que conozco y acepto las siguientes condiciones:

1. Como representante legal (apoderado, etc.) estoy debidamente facultado para presentar y firmar la oferta.
2. La oferta y el contrato, que llegare a celebrarse en caso de adjudicación, compromete totalmente a la sociedad/ consorcio /o unión temporal, que legalmente represento.
3. He estudiado cuidadosamente las exigencias y requerimientos de la invitación y los anexos del mismo, y renuncio a cualquier reclamación por errónea interpretación de éstos.
4. He revisado detenidamente la oferta adjunta y declaro que se ajusta a los requerimientos de la invitación, y no contiene ningún error u omisión.
5. No existe respecto del Oferente, de sus asociados, o de su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna ni conflicto de interés, que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra Oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad de juramento.
6. Cualquier defecto, error u omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la oferta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al Oferente o por simple interpretación errónea o indebida de lo estipulado en la invitación o en cualquiera de los anexos del mismo, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
7. Que la oferta que ahora someto a su consideración tiene una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
8. En la eventualidad que me sea adjudicado el contrato me comprometo a:

    8.1. Realizar dentro del plazo establecido por COLJUEGOS, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del mismo, así como a asumir por nuestra cuenta los gastos que se generen por la legalización del mismo.
    8.2. Constituir y presentar oportunamente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato a COLJUEGOS las garantías exigidas, así como iniciar la ejecución del contrato una vez sea perfeccionado.

8.3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido y cumplir todas las obligaciones derivadas del mismo.

9. Respecto a la licitud de fondos manifiesto que:

9.1. Los recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de las actividades propias del objeto social, y que, en sentido contrario, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

9.2. No se han efectuado transacciones u operaciones destinadas a actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas relacionadas con dichas actividades.

9.3. Para la ejecución del contrato respectivo en caso de ser adjudicatario, no se contratará con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.

Así mismo manifiesto que conozco y me adhiero al cumplimiento de las obligaciones establecida por COLJUEGOS y que regulan el presente proceso de contratación.

Para todos los efectos a continuación informo a COLJUEGOS los datos de contacto, la dirección, teléfono y correo electrónico a los cuales la Entidad puede enviar correspondencia relacionada con el proceso de la referencia:

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C.C:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NIT o C.C:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CELULAR:
CORREO ELECTRÓNICO:

Folios: 16

Anexo: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, FORMATO N°. 2. PARA CERTIFICAR EL CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CON-TENIDA EN EL RUP, QUE AMPARARÁ LA PROPUESTA

Nombre y número de expediente: 20222000110500026E

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

ANEXO N°. 2

FORMATO PARA CERTIFICAR EL CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONTENIDA EN EL RUP, QUE AMPARARÁ LA PROPUESTA.

Bogotá, (Fecha)

Señores
COLJUEGOS
Bogotá D.C.

Ref.: Proceso **20222000110500026E** "*CONTRATAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL ASESORAMIENTO INTEGRAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA LAS DIFERENTES SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUE REQUIERE COLJUEGOS, EN: I) ARQUITECTURA DE DATOS, II) ARQUITECTURA DE SOFTWARE, Y III) SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN*"

(Nombre completo) _____ actuando en calidad de_____ (representante legal, representante único de unión la temporal o apoderado) de_____(El Proponente), por medio del presente documento certifico que la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, que amparará la propuesta presentada por _____, será la correspondiente al corte:

- 31 de diciembre 2018: ____
- 31 de diciembre 2019: ____
- 31 de diciembre 2020: ____
- 31 de diciembre 2021: ____
- Estados financieros 2022 (iniciales): ____

NOTA: Para el caso de ofertas plurales, se deberá diligenciar un (1) formato por cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

Atentamente,

_____
Firma
Identificación

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co